

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
			CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO						
33	10	1	01.- SECRETARIA GRAL. TECNICA Jefe Negociado Ayuda Organos Colegiados.	C/D	18	----	Caperos Puertas, M ^a . Jesus	37,10	Obras Públicas y Urbanismo. 14.
34	17	1	Ayudante Adto. Supervisión y Redacción Proyectos.	C/D	18	177.300	Villanueva Capellán, Ines	43,00	Obras Públicas y Urbanismo. 14.
35	27	1	Auxiliar de Información.	D	15	118.199	Pérez Martínez, Encarnacion	50,55	Salud, Consumo y B. Social. 14.
			03.- DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.						
36	27	1	Administrativo Apoyc.	C	16	147.749	Jiménez Rodanés, Ana Rosa	38,90	Obras Públicas y Urbanismo. 16.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Extracto del protocolo adicional al Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ente Público RTVE, de fecha 5-1-89, que ha subrogado Retevisión III.A.691

El día 10 de Septiembre de 1992, Doña Elvira Borondo Mora en su calidad de Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. José Aznar Taberner, en representación de la Red Técnica Española de Televisión, en adelante Retevisión, firmaron un protocolo adicional al Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ente Público RTVE, de fecha 5-1-89, que ha subrogado Retevisión.

Retevisión autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja a instalar en el Centro Emisor de Logroño un repetidor radiotelefónico para su servicio de Protección Civil.

La Comunidad Autónoma de La Rioja en concepto de contraprestación se compromete a abonar a Retevisión, por gastos de consumo eléctrico, la cuota anual que para el Centro se señala:

Cuota anual 1992

C.E. de Logroño (La Rioja): 100.000 ptas.

Esta cantidad no incluye el I.V.A.

La cuota anual establecida será revisada anualmente con efectos desde el 1º de mes de cada año de acuerdo con el I.P.C. de España.

Logroño, 16 de Septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

Convenio con el Ayuntamiento de Arnedo en materia de Protección Civil III.A.696

El día 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos la Exma. Sra. Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, D^a Elvira Borondo Mora y el Ilmo. Sr. Alcalde de Arnedo, D. José M^a León Quiñones firmaron un convenio de colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo, por el que se establecen las condiciones de cesión de equipamiento para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Gobierno de La Rioja cede un vehículo marca Land Rover al Ayuntamiento de Arnedo. El Ayuntamiento, en contraprestación a los medios que recibe, se compromete a destinar todo el material recibido a su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con carácter exclusivo y a prestar el servicio de Protección Civil en su término municipal.

Logroño, 18 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

Convenio con el Ayuntamiento de Nájera en materia de Protección Civil III.A.697

El día 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos la Exma. Sra. Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, D^a Elvira Borondo Mora y el Ilmo. Sr. Alcalde de Nájera, D. José Domingo Minguez Arenzana firmaron un convenio de colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera, por el que se establecen las condiciones de cesión de equipamiento para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Gobierno de La Rioja cede un vehículo marca Land Rover al Ayuntamiento de Nájera. El Ayuntamiento, en contraprestación a los medios que recibe, se compromete a destinar todo el material recibido a su

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con carácter exclusivo y a prestar el servicio de Protección Civil en su término municipal.

Logroño, 18 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de septiembre de 1992, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea a 13/20 KV y centro de transformación para suministro de energía a repetidor TV, en el término municipal de Aguilar del Río Alhama III.A.698

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea a 13/20 KV y centro de transformación para suministro de energía a repetidor TV, en el término municipal de Aguilar del Río Alhama.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea a 13/20 KV. y centro de transformación para suministro de energía a repetidor TV., en el término municipal de Aguilar del Río Alhama”.

Logroño, 23 de septiembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de Septiembre de 1992 por la que se declara la Utilidad Pública del Monte “El Romeral de Arriba” de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Arnedo III.A.692

Conforme a lo establecido en el Título I, capítulo II de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el título II del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado “El Romeral de Arriba”, en el término municipal de Arnedo y de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte nº: 203

Partido Judicial: Calahorra.

Término Municipal: Arnedo.

Nombre: El Romeral de Arriba.